



ACTA NÚMERO ONCE. SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARIA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN. Convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal y celebrada por el Concejo Municipal en el Salón del Concejo de la Alcaldía Municipal de Santiago de María, a las diecisiete horas del día veinte de marzo del año dos mil veintitrés. Contando con la asistencia del **ALCALDE MUNICIPAL**, Nelson Alberto Gómez Salas; **SINDICO** Juan Manuel Portillo Luna, **REGIDORES PROPIETARIOS**: Roberto Wilfredo Pleitez Rivera; Arnold Max Portillo Loza; Julio Eduardo Mena Marroquín; **REGIDORES SUPLENTE** Miguel Ángel Cedillos Guevara; Rocio Alejandra Jiménez Cortez; Diógenes Jeovani Lovo Iglesias; el Regidor Propietario Roberto Edmundo González Lara fue convocado y no se hizo presente a la sesión en su lugar actuará el Regidor Suplente Diógenes Jeovani Lovo Iglesias; la Regidora Propietaria Nery Carmelina Iraheta de Ayala fue convocada y no se hizo presente a la sesión. Se inició la sesión con el saludo del señor Alcalde Municipal y se procedió: 1) VERIFICACIÓN DE QUÓRUM, 2) APROBACIÓN DE AGENDA.

Desarrollo: Después de la comprobación de quórum y haberse aprobado la agenda, se da inicio al desarrollo de la sesión, con el resultado siguiente:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Fondo Común -----las siguientes cantidades:

N°	Proveedor	Descripción	Valor Total \$	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
1	MANUEL DE JESUS PEREZ ORANTES	COMPRA DE HORNACINA PARA COLOCAR A CRISTO CRUCIFICADO EN LA CAPILLA DEL MERCADO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARÍA	\$333.33	54199
2	JOSEFA ESPERANZA FERNANDEZ DE RIVAS	PAGO DE ALIMENTACIÓN DIARIA A PERSONAL DE DISTRIBUIDORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA AES, EEO PARA EL PROYECTO DE ACOMETIDAS PARA CONEXIÓN DE USUARIOS FINALES A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN E INSTALACIÓN DE TABLEROS ELÉCTRICOS INTEGRALES PARA USUARIOS FINALES DE ESCASOS RECURSOS EN DIFERENTES COLONIAS, BARRIOS Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARÍA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN	\$783.00	54101



3	JOSÉ ÁNGEL CLAROS RODRÍGUEZ	COMPRA DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN SIETE BOLSAS DE CEMENTO PARA RECONSTRUCCIÓN DE PISO EN CASA, SOLICITUD REALIZADA POR LA SEÑORA KARINA RIVAS SANCHEZ QUIEN RESIDE EN RESIDENCIAL SANTIAGO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARÍA.	\$67.20	54111
4	JOSÉ ÁNGEL CLAROS RODRÍGUEZ	COMPRA DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA REPARAR TECHO Y PISO DE CASA, SOLICITUD REALIZADA POR LA SEÑORA ENA MARLENE MARTINEZ MACHADO QUIEN RESIDE EN COLONIA LAS FLORES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARÍA.	\$94.80	54111
5	EDYANA S.A. DE C.V.	PAGO EN CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS PARA LAS UNIDADES DE CONTABILIDAD, TESORERÍA, Y REGISTRO FAMILIAR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARÍA	\$120.00	54399
6	MARIO ANTONIO LUNA	COMPRA DE CADENAS PARA MOTOSIERRA Y ACEITE STIHL PARA MEZCLA, QUE SERÁ UTILIZADO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARÍA.	\$240.00	54118
7	GSQ EL SALVADOR S.A. DE C.V.	COMPRA DE PINTURA PARA TRÁFICO, TIRROS, RODOS Y SOLVENTE PARA REMARCAR PASOS PEATONALES, TÚMULOS Y SEÑALES HORIZONTALES DE TRÁFICO EN LAS PRINCIPALES CALLES DE SANTIAGO DE MARÍA	\$772.94	54107



8	GSQ EL SALVADOR S.A. DE C.V.	COMPRA DE PINTURA PARA SER DONADA PARA TRABAJOS DE MURALISMO EN BARRIO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARÍA	\$59.00	54107
9	ALVARO ERNESTO VASQUEZ MARTINEZ	PAGO POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOTOS PLACAS ----- Y -----, LAS CUALES SON UTILIZADAS POR EL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES.	\$40.00	54107
10	NICOLASA ALVAREZ DE UMANZOR	COMPRA DE PIÑATAS, DULCES, VASOS DESECHABLES Y BEBIDA PARA LA COMUNIDAD FRANCIA DE LA ERMITA SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARÍA	\$95.37	54101 Y 54199
11	PROMEFAR S,A, DE C.V.	COMPRA DE SILLA DE RUEDAS PARA LA SEÑORA JOSEFA CAÑAS QUE RESIDE EN EL CASERÍO LOS RIVERA LA CUAL TIENE DIFICULTADES PARA MOVILIZARSE Y NECESITA EL RECURSO POR MUCHOS PADECIMIENTOS FÍSICOS Y DE SALUD	\$205.00	54199
12	MARIO ANTONIO LUNA	COMPRA DE MATERIALES PARA INSTALACIÓN DE CAJAS TÉRMICAS EN CASA DE ACOGIDA MERCEDES LLACH DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARÍA	\$12.50	54118
13	MARIA IDALIA OCHOA DE CRUZ	COMPRA DE MATERIALES PARA HECHURA DE TAPADERA DE CONCRETO HIDRAÚLICO PARA COLOCAR EN POZO DE AGUAS LLUVIAS EN ENTRADA PRINCIPAL DE COLONIA LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARÍA.	\$29.95	54111, 54112 Y 54199



14	REPUESTOS MIGUELEÑOS S.A. DE C.V.	COMPRA DE REPUESTOS CHAMBER TRASERO T-30 PARA LA UNIDAD DE RECOLECCIÓN FREIGHTLINER No. 2011, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARIA	\$115.00	54118
----	-----------------------------------	---	----------	-------

COMUNÍQUESE.-

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en vista del escrito presentado por el Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, que literalmente dice: EL INFRASCRITO JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL HACE CONSTAR QUE: -----, ahora ----- . Según resolución del AUDITOR TRIBUTARIO LIC. ----- tiene un pago en exceso por la cantidad de \$13, 852.76. y según el mismo informe presenta una deuda por la cantidad de \$1,061.05 en concepto de contravenciones, dicho informe fue elaborado con fecha 20 de diciembre de 2021; quedando hasta esa fecha una diferencia de \$12,791.71 a favor de la ----- . Mencionado lo anterior, la Administración de la Caja de Crédito de Berlín antepuso un recurso de apelación con fecha de 21 de septiembre de 2017, lo cual describe el exceso de pago realizado en el año 2017, dicho cobro lo realizó la Administración Municipal que en su momento era dirigida por el Señor Roberto Edmundo González Lara y en la Unidad de Administración Tributaria Municipal como Jefe ----- . El monto cobrado fue en base a la tarifa de arbitrios de ese mismo año que ya no estaba vigente, la tarifa a aplicar era de acuerdo a la Ley de Impuestos Municipales de Santiago de María, conforme al decreto 297 Art. 12, publicada en el Diario Oficial No. 60 tomo No. 411 de fecha de 04 de abril de 2016. Dicha Administración resuelve en fecha 30 de junio de 2017, que se efectúe el primer descargo de \$3,362.37, quedando un total de \$10,389.00, lo cual fue un procedimiento incorrecto y no se cuenta con documentación que respalde el descargo, ya que según la LGTM en el artículo 122.-La acción de repetición deberá interponerse ante el Alcalde Municipal respectivo. Si el Alcalde Municipal considera procedente la acción con fundamento en la documentación aportada por el interesado y los antecedentes que obran en poder de la administración, resolverá admitiendo la petición correspondiente. De lo contrario abrirá la prueba por quince días para que el peticionario aporte las pruebas comprobatorias de su solicitud. Concluido el término probatorio, si el Alcalde Municipal no ordena se practiquen nuevas diligencias, resolverá dentro del plazo de ocho días, que se contarán después que venza el término probatorio o desde que se hubieren practicado las diligencias ordenadas. Dicho esto, y según el Art 121 de la misma ley, estaba en el plazo de tres años para interponer la acción de repetición, lo cual fue realizada en su momento, y debido al mal procedimiento administrativo y que no se resuelve la acción de repetición, se vieron en la obligación de presentar un nuevo escrito de apelación ante la Administración Municipal dirigida por el Señor Nelson Alberto Gómez Salas, el 10 de diciembre de 2021, explicando todo lo anterior mencionado. Por tanto, ante la investigación y análisis realizados del proceso administrativo, con los documentos en físico, sustenta y da validez a subsanar la acción de repetición solicitada por la -----; por tanto, este Concejo Municipal habiendo analizado el escrito anteriormente relacionado, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: I)** Que el monto pagado en exceso por la -----, Sociedad Cooperativa de R.L. de C.V. que asciende a **DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO 71/100 (\$12,791.71)**, se reconozca como ABONO A FUTURO, por lo tanto se autoriza a Cuentas Corrientes para que emita los recibos de legítimo abono, descargando el saldo de acuerdo al cobro de los balances presentados en los años pendientes; **II)** Autorizar a Colecturía para que realice los trámites correspondientes con el Abono a Futuro. **COMUNÍQUESE.-**



ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, con la necesidad de reorganizar la institución. **ACUERDA:** Trasladar del cargo de **BARRENDERA** al cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS VARIOS** a -----, en período de prueba por 2 MESES con el salario de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$375.00)**, a partir del uno de febrero del corriente año. Hágase del conocimiento de Recursos Humanos y Gerencia Municipal. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que la Ley de Compras Públicas, contiene su artículo 8; “Cada institución de la administración pública establecerá una unidad de compras públicas que podrá abreviarse “UCP”, responsable de la descentralización operativa y de realizar la gestión de los procesos para las contrataciones de obras, bienes y servicios. La UCP estará a cargo de un jefe acorde a su estructura organizativa y será nombrado por la autoridad competente, será organizada según las necesidades y características de cada institución”; **II)** Que, con la aprobación de dicha Ley, queda derogada la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - LACAP, por lo que la figura del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) desaparece. Por lo que, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** 1) Crear la Unidad de Compras Públicas de esta municipalidad e incorporarla a la estructura organizativa, de la que deberá eliminarse la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, así como incorporar las funciones al Manual de Organización y Funciones y las responsabilidades al Manual Descriptor de Cargos y Categorías; 2) Nombrar interinamente como Jefe de la misma al Ing. -----, quien se ha venido desempeñando como Jefe de la UACI; 3) Ordenar el cambio de sello; y 4) Realizar el proceso de selección para la contratación del Jefe de dicha Unidad, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Artículo 8 de la Ley de Compras Públicas. **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Nombrar en **PLAZA NUEVA** como **COORDINADORA EJECUTIVA DE AGROMERCADOS Y DESARROLLO ECONÓMICO RURAL** a -----, quien devengará un salario mensual de **NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$900.00)** a partir del día jueves veintitrés de marzo del corriente año. Hágase del Conocimiento de Recursos Humanos y Gerencia Municipal. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** I) Dar cumplimiento a la Sentencia de Nulidad de Despido emitida por el Juzgado de Primera Instancia de esta Jurisdicción con Referencia Número 15-ND-21-03; II) Reinstalar a la empleada -----, en **PLAZA NUEVA** como **TÉCNICO DE COMERCIALIZACIÓN Y AGROMERCADOS**, quien devengará un salario mensual de **NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$900.00)** a partir del día jueves veintitrés de marzo del corriente año, con un horario laboral de lunes a viernes de 8:00 am a 04:00 pm. Hágase del Conocimiento de Recursos Humanos y Gerencia Municipal. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Fondo Común -----las siguientes cantidades:

N°	Proveedor	Descripción	Valor Total \$	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA



1	ALVARO ERNESTO VASQUEZ MARTINEZ	PAGO POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOTOS PLACAS (640854-2011) Y (640962-2011) DE LA UNIDAD DE CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES..	\$44.44	54302 - 54107
2	VERONICA DEL CARMEN SARAVIA DE BERNABE	APORTE ECONOMICO DE \$250.00 PARA CANCELAR TRANSPORTE POR LA EXCURSIÓN ORGANIZADA POR LA COMUNIDAD CATOLICA SAN FRANCISCO DE ASIS A CIUDAD DOLORES CONOCIDO COMO LA PUEBLA EL DIA 26 DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO	\$250.00	56303
3	JOSE MERCEDES RAMOS PORTILLO	COMPRA DE IMPLEMENTOS DE DEPORTIVOS PARA SER DONADOS AL INSTITUTO NACIONAL DE SANTIAGO DE MARIA, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS INTRAMUROS INSTITUCIONALES	\$ 761.98	54199
4	RINA ELENA HERNANDEZ DE CHICAS	COMPRA DE FRICCIONES TRASERAS PARA EL CAMION RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS MERCEDES BENZ N16248	\$80.00	54118
5	ERICK ANTONIO DOMINGUEZ ORELLANA .	PAGO DE MANO DE OBRA POR TRABAJOS DE REPARACION DE CAJA ESTANDAR Y AJUSTE DE MOTOR DE CAMION DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS FREIGHTLINER N8705	\$ 700.00	54302
6	RENE ORELLANA PANIAGUA	VALUO REALIZADO A INFRAESTRUCTURA DEL CBI MERCEDES LLACH PARA COMODATO A FAVOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARÍA	\$ 1,600.00	54399



7	FERNANDO ANTONIO AGUILAR ARIAS	APORTE ECONÓMICO DE (\$59.00) PARA KAYLA JORDANA AGUILAR QUAN, PARA CONTINUAR CON SUS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN EL INSTITUTO ESPECIALIZADO DE PROFESIONALES DE LA SALUD IEPROES Y CANCELAR DERECHO DE EXAMENES, MENSUALIDAD DEL MES DE FEBRERO Y LABORATORIO 1 CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023	\$59.00	56304
---	--------------------------------	--	---------	-------

COMUNÍQUESE.-

El Regidor **DIóGENES JEOVANI LOVO IGLESIAS**, salva su voto de todos los acuerdos tomados en esta sesión.

Y no habiendo más por discutir ni hacer constar, se da por terminada esta sesión y leída que les hube esta acta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.-

Nelson Alberto Gómez Salas
Alcalde Municipal

Juan Manuel Portillo Luna
Síndico Municipal

Roberto Wilfredo Pleitez Rivera
Primer Regidor Propietario

Arnold Max Portillo Loza
Segundo Regidor Propietario

Julio Eduardo Mena Marroquín
Cuarto Regidor Propietario

Miguel Ángel Cedillos Guevara
Primer Regidor Suplente

Rocío Alejandra Jiménez Cortéz
Segunda Regidora Suplente

Diógenes Jeovani Lovo Iglesias
Cuarto Regidor Suplente

José Omar Gaitán Bolaños
Secretario Municipal



La Presente Acta de Concejo Municipal en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En tal sentido de conformidad a los artículos 30, 24 y 6 literal a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realiza versión pública.